



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y otro c/ Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo s/ recurso de inconstitucionalidad concedido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario, no cumplió con los recaudos previstos en el artículo 7º, incisos a, b y c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA)**, parte demandada, representado por el **Dr. Alexander Christian Rodríguez**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.